



AVISO URGENTE! AVISO URGENTE! AVISO URGENTE!
LIMITE USO DE AGUA AFUERA A DOS DIAS POR SEMANA!

DEBIDO A NUEVA LEY DEL ESTADO DE CALIFORNIA, LA CIUDAD DE DELANO DEBE AHORRAR UN 20% EN USO DE AGUA POTABLE DE JUNIO 2015 A FEBRERO 2016

El 18 de Mayo, 2015, el Concilio de la Ciudad de Delano adopto una ordenanza de urgencia restringiendo el uso de agua potable afuera de edificios para todos los residentes y negocios **A DOS DÍAS POR SEMANA**. Todos con **domicilios pares** usarían el agua afuera los **Miércoles y Domingos**. Los **domicilios nones** usarían el agua afuera los **Martes y Sábados**. **No se permite el uso de agua afuera los Lunes, Jueves, y Viernes.**

Siga las siguientes reglas para conservar agua de acuerdo a la ley municipal de la ciudad; código y sección 13.04.120:

- NO SE PERMITE** que el uso de agua corra hacia el afuera de la propiedad o en el área a la que se esta aplicando. Específicamente en referencia a la irrigación de sácate, cobertura de suelo, árboles u otras formas de césped que resulta en agua que fluye en cunetas, desagües, zanjas u otros que no son objetos de las áreas del sistema de riego.
- El lavado de vehículos, barcos, remolques, y aviones **SOLO SE PERMITE EN LOS DÍAS ASIGNADOS** y con el uso de una manguera de riego con un dispositivo de parada y una cubeta de agua.
- NO SE PERMITE** lavados de estacionamientos, aceras, patios, canchas de tenis e otras superficies duras. Estas zonas deben ser barridas en lugar de usar cualquier agua.
- NO SE PERMITE** el riego de jardines, cubiertas, árboles y arbustos **entre la hora de las once de la mañana y seis de la tarde** empezando el día 1 de Mayo asta el 30 de Septiembre o durante los periodos de alto vientos mas de 20 millas por hora.
- El no reducir una fuga o mal funcionamiento de plomería dentro de las 24 horas resultara en una gran perdida de agua.
- NO SE PERMITE** EL funcionamiento de una fuente ornamental que no recicle el agua.
- NO SE PERMITE** que un sistema de riego se apliqué a mas de un lugar, acera, patio, estacionamiento e otra superficie dura que no requiera agua.
- NO SE PERMITE** El plantar/installar césped de Blue o Rye , es solo permitido en campos de atletismo. Césped Blue o Rye utiliza aproximadamente el 50 por ciento mas agua que el césped Bermuda.
- NO SE PERMITE** que el agua se acumule en una piscina o charco en el que no tiene propósito útil, y pueda actuar como un lugar de cría para mosquitos.

MULTAS DE ACUERDO A LA LEY MUNICIPAL, SECCION NUMERO 13.04.180:

- Residencias: \$50 por la primera infraccion, \$100 por la segunda, y \$200 por la tercera.
- No-residencial: \$500 por infraccion.

**Cualquiera que tenga preguntas se le anima a llamar a la línea de conservación de agua
661-720-5499.**

Muchas Gracias por su cooperación.